



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO N°203/ 2021

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en **la IX. Sesión Ordinaria virtual del Consejo Regional de Tarapacá**, celebrada el 11 de mayo de 2021, no generó convicción de aprobación o rechazo en los consejeros regionales presentes, para emitir un pronunciamiento respecto al informe favorable y antecedentes, contenido en el ordinario N° 425 de fecha 29 abril de 2021, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

Lo anterior, de conformidad al artículo 52 del D.S. N°40 de 2012 del Ministerio de Medio Ambiente, respecto de la ADENDA, ingresada al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del siguiente proyecto:

“Obras e Instalaciones Complementarias Áreas Mina Proyecto QB2”, del titular Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A.

El objetivo principal del Proyecto es la incorporación de obras e instalaciones complementarias, así como la modificación de obras e instalaciones auxiliares presentadas en el Proyecto QB2, producto de diversos ajustes que nacen de un proceso de análisis y desarrollo más avanzado de la ingeniería.

El presente Proyecto, que se somete al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, comprende modificaciones en el Área Mina del Proyecto QB2, las que se enumeran y explican a continuación:

Extracción de material del acopio de hipógeno para la puesta en marcha de la planta concentradora: Se extraerán 1,5 millones de toneladas de mineral de baja ley desde el acopio de hipógeno existente. Con este material se realizarán pruebas preliminares con carga de mineral en la planta concentradora, adicionales a las declaradas en el caso base, ya que se realizarán en el último trimestre del Año 4 de la fase de construcción.

Incorporación de un acopio dinámico de mineral y modificación de plataforma acopio ROM: Se incorpora un acopio dinámico de mineral, que tiene como objetivo alimentar al chancador primario en caso de contingencias operacionales que interrumpan la alimentación directa desde el rajo, asegurando de esta manera la continuidad del proceso. Asimismo, la plataforma acopio ROM, que forma la base donde se asienta el acopio dinámico de mineral, presenta una nueva configuración.

Mejoramiento del camino de acceso y cruces de cauce al taller de equipos Mina: Se considera el mejoramiento del camino de acceso al taller de equipos Mina por sobre el camino ya construido, lo que conlleva la actualización del sistema de saneamiento hidráulico de esta ruta, para permitir el escurrimiento de las quebradas que el camino intercepta.

Modificación del taller de equipos Mina: La modificación considera la ampliación a un total de 10 bahías para la mantención de camiones, por sobre las 6 aprobadas en la RCA N° 74/2018; la construcción de nuevas instalaciones de apoyo; la reubicación, ampliación y cambios de diseño de algunas de sus instalaciones de apoyo, todas ellas al interior de la plataforma aprobada en el EIA de QB2, y, por último, se considera una modificación de su cronograma, al iniciar su construcción gradual durante la fase de construcción (el caso base sólo las implementaba en el Año 3 de operación), para terminar con las 10 bahías habilitadas en torno al Año 10 de la fase de operación, y eventualmente antes si la operación de la mina así lo determina.

Incorporación de un sistema de neutralización de soluciones remanentes de lixiviación: Se incorpora un sistema de neutralización de las soluciones remanentes de lixiviación que tiene por objetivo acotar el período necesario para agotar el volumen que originalmente se evaporaría mediante su recirculación entre las piscinas gemelas y el botadero de lixiviación de sulfuros. Este sistema considera mantener la recirculación de dicha solución hacia el botadero de lixiviación de sulfuros, a la vez que, paralelamente, se desviará una parte del flujo circulante hacia un nuevo sistema de procesamiento y neutralización. El tiempo necesario para agotar el volumen remanente de solución se estima en tres (3) años

Revisado los antecedentes, se solicitó al Titular del Proyecto realizar un análisis de los lineamientos del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT), específicamente, la Memoria Explicativa Plan Regional de Ordenamiento Territorial, y su relación directa o indirecta con el proyecto presentado; de la misma manera se solicitó al Titular del Proyecto realizar un análisis de los objetivos de la Política Regional de Desarrollo Productivo y su relación directa o indirecta con el proyecto presentado.

Debido a lo anterior, el Gobierno Regional declara desfavorable el proyecto, hasta que el titular resuelva las observaciones señaladas

En la adenda presentada por el titular Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A. realizó un análisis completo de la Plan Regional de Ordenamiento Territorial PROT y su relación con el proyecto, con lo cual se acepta la subsanación de la observación realizada.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

En la segunda observación realizada, el titular mantiene el punto observado. En este sentido, el titular describe las acciones realizadas por la compañía en el tiempo de operación que pertenecen a una RCA anterior. Sin embargo, debe realizar un cuadro comparativo entre los objetivos de la Política Regional de Desarrollo Productivo y su relación directa o indirecta con el proyecto actual presentado, no con lo que ha realizado la empresa minera en la región durante sus años de funcionamiento.

Debido a lo anterior, el Gobierno Regional se declara desfavorable al proyecto, hasta que el titular resuelva la segunda observación no subsanada.

El titular describe las acciones realizadas por la compañía en el tiempo de operación que pertenecen a una RCA anterior. Sin embargo, debe realizar un cuadro comparativo entre los objetivos de la Política Regional de Desarrollo Productivo y su relación directa o indirecta con el proyecto actual presentado, no con lo que ha realizado la empresa minera en la región durante sus años de funcionamiento.

El titular entrega la matriz solicitada y dado a las observaciones subsanadas, el Gobierno Regional se declara favorable al proyecto.

Conforme a lo anterior, la división a cargo del análisis propone un informe favorable, lo que, sin perjuicio, no generó convicción en el cuerpo colegiado manifestándose mayoritariamente por la abstención

Se deja constancia que no genera convicción en el cuerpo colegiado: votaron por el rechazo la Sra. Francisca Salazar Callasaya; Sres. Iván Pérez Valencia y Lautaro Lobos Lara.

Se deja constancia que los Consejero Regional Sra. Verónica Aguirre Aguirre Sres. Rubén Berríos Camilo; Felipe Rojas Andrade; Eduardo Mamani Mamani; Pedro Cisternas Flores; José Lagos Cosgrove; Pablo Zambra Venegas; Alberto Martínez Quezada; Javier Yaryes Silva y Luis Carvajal Veliz., se abstienen de votar.

Se deja constancia que el Consejero Regional Sr. Rubén López Parada, presentó certificado médico para justificar su inasistencia.

Conforme. - Iquique, 13 de mayo de 2021.-



**WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ**